



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00064 DE 19

(ABR. - 5 1954)

por el cual se modifica un Decreto expedido por este Despacho.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- La ZONA DE TOLERANCIA permitida, en el norte de la ciudad, a que se refieren los Decretos de este Despacho números 44 y 57, expedidos en su orden el primero y el veintitrés de marzo último, quedará así:
ZONA NORTE: De la carrera 15A a la carrera 20, entre calles 1a. y 5a. del plano urbano de la ciudad.-

Art. 2o.- En los términos de este Decreto, que rige desde su fecha, queda modificado el artículo 1o. del Decreto # 57 antes citado.-

COPIESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

ABR. - 5 1954

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.-

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE.-

LRD/rap.-